



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Fondo de funcionamiento

**“FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN
DE POLÍTICAS DE ESPECIALIZACIÓN PRODUCTIVA”**

**Fondo Industrial
Bases Convocatoria 2019**

26 de marzo de 2019

Área de Política Industrial

Tel. (598) 2840 1234

E-mail: fondo.industrial@miem.gub.uy

www.miem.gub.uy

Contenido

1. Antecedentes y Objetivos	1
2. Beneficiarios	1
3. Condiciones de financiamiento	2
3.1. Generalidades	2
4. Gastos No Elegibles	3
5. Aspectos operativos	3
5.1. Postulación	3
5.2. Plazo	3
5.3. Consultas	3
6. Formulación	4
6.1. Documentos	4
7. Evaluación de proyectos	5
7.1. Generalidades	5
7.2. Evaluación	6
8. Ejecución, Desembolso y Seguimiento	10
8.1. Ejecución	10
8.2. Desembolso	10
8.3. Seguimiento	10
9. Otras Obligaciones	11

1. Antecedentes y Objetivos

El Fondo Industrial es un instrumento diseñado y alineado al objetivo general de diversificar y tecnificar la estructura productiva nacional y desarrollar industrias de soporte que adensen el tejido industrial y potencien la competitividad de las cadenas de valor existentes.

2. Beneficiarios

Se convoca a presentar proyectos de carácter industrial para la obtención de fondos no reembolsables a proyectos enmarcados en los siguientes **sectores de actividad**.

1. **Fortalecimiento de la base productiva.** Biotecnología, nanotecnología, industria química.
2. **Cadenas de valor intensivas en innovación.** Audiovisual, electro - electrónica, farmacéutico.
3. **Cadenas de Valor generadoras de empleo y desarrollo productivo local.** Automotriz y autopartes, calzado, manufacturas de cuero, minería, plásticos, textil.
4. **Cadenas de Valor Motores de Crecimiento.** Alimentos elaborados y bebidas, Manufacturas de madera, metalmecánica.

Sectores contemplados se indica en el Reglamento Operativo del Fondo Industrial Anexo 3. Sectores contemplados (según CIU Rev. 4).

La Convocatoria 2019 establece una priorización de proyectos mediante asignación de **puntaje adicional**, según se especifica en 7.2 Evaluación.

Sector	Proyecto
Alimentos	Reformulación ¹ de alimentos envasados
Farmacéutico	Montaje de Laboratorio de Control de Calidad propio
Plásticos	Migración al uso de materiales compostables
Alimentos	Otros proyectos NEP ²
Audiovisual ³	Producción habitual de contenidos orientados al público general
Biotecnología	Todos los proyectos
Electrónica	Todos los proyectos
Farmacéutico	Otros proyectos NEP
Forestal-Madera	Todos los proyectos
Sector NEP	Todos los proyectos NEP

El proyecto postulado debe referir a alguno de los **Objetivos Específicos** establecidos en el Reglamento Operativo 2019, página 2, sección 2. Beneficiarios.

En caso que el postulante sea una empresa, son requisitos excluyentes que dicha empresa tenga una antigüedad de al menos 12 meses contabilizados desde el momento de postulación y acredite ingresos operativos en el último ejercicio contable previo a la presentación del proyecto, los cuales no podrán ser superiores a 75.000.000 UI⁴ (setenta y cinco millones de unidades indexadas).

El proyecto puede ser presentado por una asociación, cámara o institución representativa sectorial.

¹ Reformulación: mejora de perfil nutricional relacionado al contenido de sodio, azúcar y grasa.

² NEP: No especificado previamente.

³ Audiovisual: proyectos para la producción habitual de contenidos (incluye **videojuegos**) orientados al público general.

⁴ Se tomará en cuenta el valor de la UI de la fecha de cierre del último balance presentado por la empresa.

3. Condiciones de financiamiento

3.1. Generalidades

Tope de cofinanciamiento de cada proyecto y los topes según composición de la inversión.

Tope de fondos no reembolsables

Proyecto	% máximo	Monto máximo U\$S
Seleccionado	60%	50.000

Tope de fondos para Maquinaria y/o Equipos y gastos asociados según origen

Origen	% máximo
Nacional	60%
Importado	40%

NOTA: El origen nacional debe ser demostrado; no se considera nacional la compra en plaza de elementos importados con representación comercial en Uruguay.

A los efectos de la evaluación, no se aceptan cambios al Alcance, Plazo y/o Presupuesto del Proyecto presentado, una vez finalizada la Convocatoria.

Toda rubro o ítem presentado en el proyecto y no presupuestado al cierre de la convocatoria, será considerado No Elegible y no será tomado en cuenta para la Evaluación de proyecto.

El Fondo Industrial no está concebido para el desarrollo de prototipos⁵.

Los proyectos deberán presentarse previo al comienzo de su ejecución, sin embargo, una vez que el proyecto ha sido presentado cumpliendo los requisitos de esta Convocatoria y Reglamento Operativo, el aspirante por su propia cuenta y riesgo podrá iniciar la ejecución presupuestal.

El mismo proyecto no puede recibir apoyo de otros fondos públicos nacionales o de cooperación internacional, a excepción de aquellos componentes o gastos del proyecto que resulten no cofinanciados por el Fondo Industrial.

Para otras consideraciones operativas y particulares se aplica en todo lo indicado en el Reglamento Operativo 2019, en particular su sección 4. Condiciones de financiamiento.

⁵ No se financia un proyecto que plantee el desarrollo de un prototipo. Se entiende por prototipo: primer ejemplar que se fabrica de una figura, un invento u otra cosa, y que sirve de modelo para fabricar otras iguales, o molde original con el que se fabrica.

4. Gastos No Elegibles

Se aplica lo establecido en el Reglamento Operativo 2019, sección 4. Gastos no elegibles.

5. Aspectos operativos

5.1. Postulación

La postulación a la Convocatoria 2019 se instrumenta en 2 modalidades alternativas.

- **Modalidad electrónica.**
 - <https://www.tramites.gub.uy/ampliados?id=5303>
 - <http://www.tramites.miem.gub.uy/TramitesEnLinea/portal/tramite.jsp?id=5303>
 - La documentación necesaria se anexa en la plataforma de postulación electrónica.
- **Modalidad presencial.**
 - Dirección Nacional de Industrias (DNI), Sarandí 620, Montevideo. Lunes a viernes de 10:00 a 15:00. Se recomienda previa coordinación telefónica.
 - Presentar 2 versiones:
 - 1 (una) versión electrónica (pendrive).
 - 1 (una) copia impresa de la documentación.

5.2. Plazo

Plazo para la postulación a la presente Convocatoria

- Inicia el **lunes 08/04/2019 a las 10:00.**
- Culmina el **viernes 28/06/2019 a las 15:00.**

5.3. Consultas

- Página web del FONDO INDUSTRIAL.
 - <http://www.miem.gub.uy/industria/fondo-industrial>
 - Documento de Preguntas Frecuentes actualizado periódicamente.
- E- mail: fondo.industrial@miem.gub.uy.
- Talleres presenciales.

6. Formulación

La postulación requiere presentar la **documentación necesaria** (de #1 a #15 de la tabla siguiente) de forma **completa y dentro del plazo** de apertura de la Convocatoria, para cada proyecto.

El incumplimiento de los requisitos precitados implicará su rechazo sin más trámite, no admitiéndose excepción alguna.

Ordinal - Indica el ORDEN de compaginación de la documentación impresa para la postulación presencial.

#	Descripción	Tipo	Observaciones
0	Autocontrol de documentación	Opcional	Verificación
1	Nota a DNI	Obligatorio	Nota al Director Nacional
2	FORMULARIO A	Obligatorio	Presentación del proyecto
3	FORMULARIO B	Obligatorio	Dimensión de género
4	FORMULARIO C	Obligatorio	Dimensiones socioeconómicas
5	Certificado Notarial	Obligatorio	
6	Registro vigente en RUPE	Obligatorio	SÓLO se acepta Registro ACTIVO
	EECC último ejercicio cerrado +	Obligatorio	
7	Informe de Compilación	Obligatorio	Empresas NO CEDE
	Informe de Revisión Limitada	Obligatorio	Empresas CEDE
	Informe de Auditoría	Obligatorio	GRANDES CONTRIBUYENTES
8	DJ Responsable/s por la sociedad	Obligatorio	Excel
9	Declaración de Impuestos DGI	Obligatorio	SÓLO EMPRESAS, 2 últimos ejercicios
10	Uso de los Fondos	Obligatorio	Cotizaciones, facturas, proformas, presupuestos
11	Constancia del Explotador		Para proyecto a instalarse en Parque Industrial
12	Informe COTC (CEI)		En caso que corresponda
13	Formato Digital	Obligatorio	Pen drive con todos los archivos anteriores

NOTA: FI - Fondo Industrial

#5 Certificado Notarial: Personería jurídica y representación estatutaria y/o contractual, identidad vigente de los directores

#8 DJ Responsable/s por la sociedad: Firma, aclaración y timbre CJPPU para postulación presencial. En caso de constatarse errores u omisiones en la DJ se asignará el menor puntaje a la Variable e4, sin perjuicio de la enmienda posterior de la DJ

6.1. Documentos

Repositorio de documentos

- <http://www.miem.gub.uy/industria/fondo-industrial>

Documentos de referencia para el armado de proyectos

- Reglamento Operativo Fondo Industrial 2019
- Bases Convocatoria Fondo Industrial 2019
- Clasificación Industrial Internacional Uniforme Rev. 4
- Preguntas Frecuentes

Anexos para la formulación

- Formulario de Verificación (recomendado)
- Nota al Director - Presentación de Proyecto (obligatorio)
- Formulario A - Presentación de Proyecto (obligatorio)
- Formulario B - Dimensión de Género (obligatorio)
- Formulario C - Dimensiones socioeconómicas (obligatorio)
- Declaración Jurada - Aspectos Contables, Financieros y Jurídicos (obligatorio)
- Acreditación de Representantes (obligatorio para proyectos presentados por grupo o asociación de empresas)

Anexos de referencia durante la ejecución de proyecto beneficiario

- Rendición de Proyectos Aprobados
- Solicitud de Cambio

Notas

- Debe completarse las planillas electrónicas disponibles en la web, siendo obligatorio respetar los formatos de esos documentos.
- Documento Formulario A - Presentación de Proyecto (obligatorio)⁶.
Si requiere agregar filas en la sección 30, comunicarse con fondo.industrial@miem.gub.uy.

7. Evaluación de proyectos

7.1. Generalidades

La DNI realiza una evaluación preliminar de cada proyecto presentado, verificando que cumpla con todos los requisitos formales exigidos en estas bases y el Reglamento Operativo. Los proyectos que no cumplan con los mismos serán excluidos de la Convocatoria.

Luego se evalúa cada proyecto atendiendo a los criterios enumerados en estas Bases y de conformidad a las disposiciones del Reglamento Operativo.

Evaluados y calificados los proyectos elegibles se remite los resultados al Consejo Directivo del Fondo Industrial, quien recomienda un orden de prioridad (según la prelación resultante) para la adjudicación de fondos pertinente. El tipo de cambio utilizado para determinar los montos asignados serán los de la fecha de la resolución final de la convocatoria.

El MIEM asigna **hasta \$ 19.000.000** (diecinueve millones de pesos uruguayos) en el marco de esta Convocatoria para todos aquellos proyectos que resulten seleccionados.

En el caso del último proyecto a ser apoyado según la prelación resultante, y de no contar con el total de los recursos a cofinanciar, se ha de consultar al interesado si mantiene el interés en recibir el apoyo parcial; en caso de declinar caso se continúa con el siguiente proyecto en el orden de prelación.

⁶ Material de referencia para la formulación: GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO. BID.
<http://www.pm4r.org/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20de%20Aprendizaje%20PMA%202016.pdf>

7.2. Evaluación

En esta Convocatoria se fija valor máximo de cada variable en la siguiente tabla.

Variable	Nombre	Valor	Descripción	Puntaje	
e1	Sector	Estratégico priorizado	Sector: Alimentos ; Proyecto: Reformulación de alimentos envasados	10	
			Sector: Farmacéutico ; Proyecto: Montaje de Laboratorio de Control de Calidad propio	10	
			Sector: Plásticos ; Proyecto: Migración a materiales compostables	10	
			Sector: Alimentos ; Otros proyectos	5	
		Estratégico	Sector: Audiovisual ; Todos los proyectos	5	
			Sector: Biotecnología ; Todos los proyectos	5	
			Sector: Electrónica ; Todos los proyectos	5	
			Sector: Farmacéutico ; Otros proyectos	5	
No estratégico	Sector: Forestal-Madera ; Todos los proyectos	5			
Resto de los sectores y proyectos no especificados previamente	0				
e3	Equidad De Género	Estructura	Grado de equidad de género en la estructura de la empresa	(0–2.5)	
		Estrategia	Acciones implementadas o a implementar para una mayor equidad de género		
		Puntaje de e2 es la suma de Estructura + Estrategia			
e4	Apoyo Previo MIEM	FI año 2018		0	
		FI hasta 2017		2	
		Otros MIEM año 2018		6	
		Otros MIEM hasta 2017		8	
		Sin antecedentes		10	
		Postulante con 2 o más de las condiciones, corresponde el menor puntaje			
En caso de constatarse errores u omisiones en la DJ se asignará el menor puntaje a la Variable e4, sin perjuicio de la enmienda posterior de la DJ					
e5	CEI Sector Atendido Informe COTC	SI Atendido	NO COTC	El postulante pertenece a sector atendido por el CEI; NO presenta Informe COTC	0
		NO Atendido	NO COTC	El postulante NO pertenece a un sector atendido por el CEI	2.5
		SI Atendido	SI COTC	El postulante pertenece a un sector atendido por el CEI; presenta Informe COTC	2.5

FI: Fondo Industrial.

Otros MIEM: PIEP, DINAPYME, etc.

(*) Sectores atendidos por CEI: Alimentos, Maderero, Metalúrgico, Plásticos, Químico. Fuente: www.centrocei.org.uy.

Viabilidad económico-financiera de la postulación

La variable e2 analiza la **Viabilidad económico-financiera** y reviste carácter eliminatorio.

Escenarios posibles para dicha variable:

- **Baja.** El postulante no demuestra capacidad de aportar la contrapartida necesaria.
- **Alta.** El postulante demuestra capacidad de aportar la contrapartida necesaria.

Para analizar esta variable se realiza el cálculo de **ratios** a partir del estado de situación patrimonial.

Id	Parámetro	Observaciones
D	Disponibilidades	Caja + Bancos + Créditos x ventas
AC	Activo Corriente	
AT	Activo Total	
PC	Pasivo Corriente	
PT	Pasivo Total	
IO	Ingresos operativos	
R	Resultado del ejercicio	
P	Patrimonio	Patrimonio=AT-PT

Ratio	Condición	Evaluación
P=AT-PT	<0	Para confirmar la viabilidad de la ejecución del proyecto por parte del postulante debe comprobarse: - Disponibilidades de efectivo, depósitos o líneas de crédito. - Capitalización por parte de los titulares de la empresa / organización. - Contrato con clientes. Por un monto de al menos el 50% del presupuesto total del proyecto, según corresponda.
AT/PT	<0	
AC/PC	<1	
R/IO	<0	
R/P	<0	
C/D	>1	
C/AC	0,35	
C/P	1	

Variable	Nombre	Valor	Descripción	Puntaje
p1	Evaluación		Evaluación general de proyecto	(0-15)
p2	Localización	Criterio IDH	Criterio Normalizado	(0-5)
		Instalación en Parques Industriales	SI/NO	
Puntaje de p2 es la suma de Criterio IDH normalizado + Instalación en Parques Industriales				
p4	Proyección	Bajo	No contempla el desarrollo del mercado local ni de las exportaciones	0
		Medio	Apunta al desarrollo local de proveedores (sustitución de importaciones)	(1-6)
		Alto	Foco en la exportación y desarrollo de nuevos mercados	(7-12.5)
p5	Presupuesto	Desglose	Ponderación de presupuesto por componente	(0-40)
p6	Calidad De Formulación	Máximo	Postulación con toda la documentación necesaria s/e s/a	2.5
		Medio	Postulación con toda la documentación necesaria c/e c/a	1
		Mínimo	La postulación carece de documentación necesaria	0

Variable p2, Localización, Criterio IDH: Criterio para la evaluación de proyectos de inversión en el marco de la Ley de promoción de inversiones, Decreto 02/012.

Ver https://www.mef.gub.uy/innovaportal/file/5357/1/guia_decreto_002_012.pdf página 16 y 17.

Variable p6, Calidad de Formulación: s/e | s/a sin enmiendas | sin adendas – c/e | c/a con enmiendas | con adendas.

Fórmulas de cálculo

Variable p5: Composición del presupuesto del proyecto

$$p5 = \sum [X(i) * C(i)] / P(e)$$

p5 pondera según X(i) el presupuesto C(i) de cada Componente del presupuesto total P(t)

X(i) = Puntaje del Componente i

C(i) = Presupuesto elegible del Componente i

P(e) = Presupuesto elegible del Proyecto

Componente (Ci)	Ponderador (Xi)
Investigación ⁷	40
Capacitación	30
Certificación	20
Producción Más Limpia	20
Mejora de Gestión	30
Software y/o Diseño (a medida)	30
Maquinaria y/o Equipos	10
Capacitación y/o instalación vinculados a Maquinaria y/o Equipos	10
Otros NO ELEGIBLES (Investigación de Mercado, Viabilidad, Infraestructura, Intangibles NEP)	0

NEP: No Especificados Previamente.

Puntaje Total del proyecto

$$R_T = \sum e(i) + \sum p(i)$$

$$R_T = e1 + e3 + e4 + e5 + p1 + p2 + p3 + p5 + p6$$

⁷ A los efectos del Fondo Industrial, se entiende por "Investigación" al término "Investigación y Desarrollo (I+D)", adoptando la definición de Cañibano, L. (1988) como el "conjunto de actividades emprendidas de forma sistemática, a fin de aumentar el caudal de conocimientos científicos y técnicos, así como la utilización de los resultados de estos trabajos para conseguir nuevos dispositivos, productos, materiales o procesos. Comprende esta actividad la investigación fundamental, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico". El criterio esencial para distinguir las actividades de I+D de otras semejantes es la presencia de un grado apreciable de creatividad o novedad. El Fondo Industrial presenta un sesgo al componente de **desarrollo tecnológico** de la definición anterior.

8. Ejecución, Desembolso y Seguimiento

8.1. Ejecución

La empresa cuyo proyecto resulte seleccionado firma un **Contrato de Ejecución** que especifica entre otros aspectos:

- **Responsable del Proyecto** ante DNI. Persona que firma el Contrato de Ejecución del proyecto con DNI y responde ante DNI por la gestión de los fondos otorgados.
- **Monto** del beneficio.
- **Cronograma** de desembolso.
- **Obligaciones** que contrae el beneficiario en cuanto al cumplimiento de las metas propuestas en su proyecto y otros.

8.2. Desembolso⁸

El apoyo se desembolsa en 2 o más etapas:

- **Aporte inicial del 50%** del monto adjudicado, luego de la firma del Contrato de Ejecución.
- **Aportes restantes** según el calendario aprobado y sujeto al cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones y rendiciones correspondientes.

8.3. Seguimiento

Antes de los 60 días contados a partir de cada desembolso, el beneficiario deberá presentar ante la DNI una Rendición de Cuentas avalada por Contador Público en la cual se indique los gastos ejecutados asociados al proyecto, las facturas correspondientes y una memoria de las metas alcanzadas, la misma se debe realizar en la moneda de origen de la resolución final de la convocatoria y con el tipo de cambio del día anterior a la factura rendida. Para hacer efectivo el cobro de los fondos no reembolsables, el Responsable del proyecto debe proporcionar un número válido de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Toda variación o diferencia entre el proyecto original y su ejecución (alcance, plazo y/o presupuesto), debe comunicarse previamente a DNI⁹, para su aprobación.

- **Cambio de alcance.**
 - Se admite dar de baja un ítem sólo en el caso de Maquinaria y Equipo y gastos asociados.
 - Se admite modificación de un ítem, manteniendo el mismo rubro de presupuesto.
 - No se admite cambio de rubro de presupuesto.
- **Cambio de plazo.**
 - El proyecto presentado debe prever una duración máxima de 1 año.
- **Cambio de presupuesto.**
 - Se admite para ítem, modificación de su precio y/o cambio de proveedor.

NOTA: en la página web del Fondo Industrial se publica el documento tipo para solicitud de cambio.

⁸ El desembolso es acreditado por el Ministerio de Economía y Finanzas. El Gasto es ordenado por el Inciso: 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, Unidad Ejecutora 002 Dirección Nacional de Energía.

⁹ Mediante carta dirigida al director especificando los cambios y justificando técnica y económicamente los motivos.

Los desembolsos correspondientes quedarán supeditados a la aprobación del cambio y cumplimiento de las nuevas obligaciones propuestas.

En caso de existir remanentes a la hora de aplicar los fondos por parte de los beneficiarios, los mismos deben ser devueltos en oportunidad de la Rendición correspondiente.

La DNI realizará la evaluación de la ejecución y las metas de los proyectos. En cualquier momento podrá recabar información (telefónica, correo, e-mail) o mediante visitas, sobre el uso de los fondos, las contrapartidas a integrar por las empresas y el cumplimiento de las metas comprometidas.

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos es de 360 días calendario desde la fecha de firma del Contrato de Ejecución correspondiente, prorrogable por hasta 360 días adicionales en casos debidamente justificados.

9. Otras Obligaciones

Los beneficiarios del FONDO INDUSTRIAL se comprometen a participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido.

Para lo no dispuesto en este documento con las Bases de la presente Convocatoria, será de aplicación las disposiciones del Reglamento Operativo del Fondo Industrial 2019.